BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

miércoles, 30 de mayo de 2018 • Núm. 62

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Educación

Bases específicas reguladoras de la convocatoria pública de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades vacacionales organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Curso 2017- 2018

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de mayo de 2018, se han aprobado las bases específicas reguladoras de la convocatoria pública de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades vacacionales organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Curso 2017- 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2018

El Técnico Superior de Administración General del Servicio de Educación
GALDER DEL CAMPO MOLINUEVO

Línea 14. Educación. Bases específicas de la línea 14-actividades vacacionales organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Curso 2017-2018.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de diciembre de 2017 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 9 de 22 de enero de 2018, y pueden consultarse a través de la página web www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las oficinas de atención ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención

Línea 14. Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz, destinadas a actividades vacacionales. Curso 2017-2018.

2. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar la organización de actividades vacacionales que las AMPA promuevan en el curso 2017-2018. El apoyo a la actividad de las AMPA pretende incidir en el fomento de su intervención en el ámbito educativo y, de un modo relevante, en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar; y que, sin la participación e implicación de las AMPA y el apoyo del propio sistema, serían inviables.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

3. Entidades beneficiarias

Se considerarán destinatarias de esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Las asociaciones beneficiarias deberán estar vinculadas a centros educativos que impartan niveles de educación infantil y educación obligatoria.

4. Recursos económicos

La presente convocatoria regula la subvención a las AMPA para la realización de actividades vacacionales en el curso 2017-2018, a cargo de la partida 2319 02 3261 48001, del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, Servicio de Educación, del presupuesto municipal de 2018, para lo que destina un importe máximo de 54.000,00 euros.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

5.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las bases de esta convocatoria en el BOTHA.

5.2. Lugar de presentación de solicitudes: podrán presentarse presencialmente en las oficinas de atención ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

— Solicitud de la subvención firmada por el presidente o presidenta de la AMPA, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (BOTHA número 9, de 22 de enero de 2018) y disponible en vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

— Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

— Descripción del programa vacacional, a realizar entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, que deberá contar con la aprobación del órgano máximo de representación (OMR) del centro educativo. Las actividades tendrán una duración mínima de 15 horas distribuidas en 5 días laborables o, en su caso, naturales. Únicamente recibirán subvención aquellas actividades vacacionales que cuenten con un mínimo de 15 personas participantes (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

— Previsión del número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, certificada por la dirección del centro, que requiera la atención de monitoras o monitores específicos para participar en las actividades vacacionales. Este alumnado tiene que contar en el aula durante el curso 2017-2018 con la atención de especialistas de apoyo educativo (anexo 3 adjunto a estas bases específicas).

En el caso de solicitar por primera vez subvención en el Servicio de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

— En el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de que la persona representante de la asociación haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada en el Servicio de Educación, deberá presentarse acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.

— Documentación que acredite que la asociación está legalmente constituida en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

— Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

— Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la AMPA.

En el caso de que las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a la asociación solicitante para subsanar la deficiencia o para aportar documentación, indicándole que en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

7. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que pudiera percibirse en el marco de esta convocatoria será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

8. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrata.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas técnicas de la Unidad de Coordinación Educativa del Servicio de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será el técnico superior de Administración General del servicio, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

9. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, sin que pueda rebasar en ningún caso el 100 por cien del gasto real soportado por cada asociación.

El sistema de reparto será el siguiente:

a) El 25 por ciento de la cantidad asignada se distribuirá a partes iguales entre las solicitudes admitidas hasta un máximo de 1.200,00 euros por solicitud.

b) El 50 por ciento se distribuirá entre las solicitudes admitidas, asignándose a cada centro la suma correspondiente a los siguientes módulos: 20,00 euros como máximo por cada persona participante no becaria y 35,00 euros como máximo por cada persona participante becaria. Tendrá la consideración de persona participante becaria aquel alumnado que, en el curso 2017-2018, haya recibido la beca del Departamento de Educación, del Gobierno Vasco, en función de la orden del 27 de julio de 2017 (BOPV, de 31 de julio de 2017). La consideración de persona participante becaria será avalada por la firma de la dirección del centro educativo, en el caso de alumnado propio. En el caso de personas participantes no matriculadas en el centro, se aportará la fotocopia del justificante de la beca.

Con independencia de la duración de la actividad vacacional o de los turnos que se establezcan, cada persona participante será cuantificada una única vez.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

c) Se reservará el 25 por ciento del importe de la partida para subvencionar los gastos del personal específico que atienda las necesidades educativas especiales, estableciéndose un módulo máximo de 500,00 euros por cada niño o niña participante en los programas vacacionales. Se considerará la necesidad de personal específico para aquel alumnado con necesidades educativas especiales que en el aula cuente con la atención de especialistas de apoyo educativo.

En el marco de esta convocatoria, la cuantía máxima que podrá otorgarse a cada asociación será de 5.000,00 euros.

El reparto del crédito de que dispone esta convocatoria de subvenciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

— Se aplicarán los criterios a), b) y c) descritos en este apartado. En el caso de que hubiere asociaciones que, tras la aplicación de los mismos, superasen los 5.000,00 euros de subvención, se les otorgará la subvención máxima a conceder, es decir, 5.000,00 euros.

— Una vez tenidas en cuenta estas asociaciones, si las hubiere, y el importe de subvención que les corresponde, se volverán a aplicar los criterios descritos con el fondo restante entre las AMPA que no hubieran obtenido la cantidad máxima a subvencionar en el primer cálculo realizado.

— Y así, tantas veces fuera necesario, para lo cual se aplicarán los mismos criterios de reparto y el mismo proceso de cálculo detallado.

10. Plazo de resolución y notificación

La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

El medio de comunicación donde se efectuarán las notificaciones del acuerdo de resolución de concesión y/o denegación de subvenciones será el BOTHA y la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El acuerdo de concesión y/o denegación de subvenciones pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA; y contra la resolución expresa o presunta de éste, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

11. Pago y forma de justificación de la subvención

El ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en un solo pago, en un plazo no superior a dos meses a partir de la notificación de la correspondiente subvención.

El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 1 de noviembre de 2018.

Las asociaciones beneficiarias deberán justificar la cantidad otorgada de acuerdo a lo establecido en las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el año 2018 (BOTHA número 9, de 22 de enero de 2018).

— Número de personas participantes certificada por la dirección del centro (anexo 4 adjunto a estas bases específicas).

— Cuenta justificativa de subvención (anexo 5 adjunto a estas bases específicas).

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Respecto a la memoria explicativa del proyecto realizado a la que alude las citadas bases generales, y en relación a los datos de participación que se detallen en la memoria, esta deberá hacer constar:

1. De manera desagregada por sexo, el número de niñas y niños y, en su caso, el número de chicas y de chicos, que han tomado parte en las actividades.

2. Relación de niñas, niños y personas jóvenes con necesidades educativas especiales y sus correspondientes monitores y monitoras de apoyo.

— Balance de ingresos/gastos según anexo III-J adjunto a las bases generales.

— Facturas originales referidas a la actividad subvencionada acompañadas del certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales, según anexo IV-J adjunto a las bases generales.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio. La persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresaria o profesional, en cuyo caso estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibí debe contemplar los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y de la persona destinataria.

2. Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.

3. Retención del IRPF (se debe acompañar pago de la retención a Hacienda).

4. Lugar, fecha y firma de la persona destinataria.

— Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la AMPA beneficiaria. Junto a las nóminas y TC se deberá acompañar una declaración responsable relativa a la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (anexo V-J adjunto a las bases generales).

— En su caso, se deberá presentar una declaración jurada de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto (anexo VI-J adjunto a las bases generales).

— Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo VIII-J adjunto a las bases generales).

— Carta de pago del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

— Relación y muestras de soportes publicitarios (folletos, anuncios, etc.) en donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como entidad colaboradora.

12. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

— Responsabilizarse y, en su caso, concertar el seguro adecuado, de los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

— Los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

— La difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, a través de folletos, carteles, boletines y blogs electrónicos, o cualquier otro soporte dirigido a la población en general,

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

habrá de realizarse en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, y deberá garantizar un uso no sexista del lenguaje y la imagen. Su incumplimiento podrá dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención. Se hará seguimiento de esta circunstancia mediante el análisis de toda la documentación presentada por la asociación beneficiaria.

— Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales: la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia y Adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual. A tal efecto, la entidades beneficiaras de subvención deberán recabar del monitorado contratado para el desarrollo de las actividades la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales emitida por dicho registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado, deberán estar, también, en posesión de un certificado de su país de nacionalidad. El ayuntamiento podrá requerir a las entidades beneficiarias, en cualquier momento, la presentación de estas certificaciones negativas.

13. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través de los teléfonos 945.161.539 o 945.161.536 o de los correos electrónicos: ifmendiola@vitoria-gasteiz.org o avicente@vitoria-gasteiz.org.

14. Reintegro

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, el reintegro se realizará en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416 presentando posteriormente en el Servicio de Educación el justificante del ingreso.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS VACACIONALES PARA MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

ANEXO 1

APELLIDOS:

NOMBRE: **DNI**:

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN :

NIF: **TELÉFONOS** :

DOMICILIADA EN:

CORREO ELECTRÓNICO:

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL GOBIERNO VASCO CON FECHA :

DECLARA responsablemente, para la convocatoria de subvención para programas vacacionales dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, que la asociación a la que representa no ha solicitado subvención para las mismas actividades a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

Y para que conste donde proceda, así lo firma

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma y sello de la AMPA)

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang,25 behea.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS VACACIONALES PARA MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

ANEXO 2

Programa vacacional para el que se solicita subvención y aprobación del OMR

Duración del proyecto:

Del día _____ al día _____

Del día _____ al día _____

Del día _____ al día _____

Del día _____ al día _____

Horario: de _____ a _____

Incluye comida: Sí ○ No ○

Niveles educativos al que va destinado: _____

Previsión del número de personas participantes. _____

Del centro escolar: _____

De otros centros: _____

TOTAL de personas participantes: _____

Instalaciones escolares que se van a emplear durante la actividad:

_____

Excursiones o salidas proyectada: _____

Lengua/s en la que se programa la actividad:

_____

En caso de que se encargue a una empresa de servicios el desarrollo del programa, indicar el nombre de la misma:

_____

Ratio monitor/a-participantes: _____

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Titulación solicitada a los monitores/as:

Coste de la plaza por persona participante:

Cuota personas becarias:

Cuota personas no becarias:

Observaciones:

D./Dña.:

Presidente/a del Órgano Máximo de Representación del centro

Certifica la aprobación en el mismo del proyecto de programa vacacional arriba descrito.

En Vitoria-Gasteiz a

Director/a (Firma y sello del centro)

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang,25 behea.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS VACACIONALES PARA MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

ANEXO 3

APELLIDOS:

NOMBRE: DNI:

DIRECTOR / DIRECTORA DEL CENTROESCOLAR:

NIF: TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARA responsablemente, para la convocatoria de subvención para programas vacacionales dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, sobre el número de alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales, han contado en el aula con la atención de especialistas de apoyo educativo y que requieren la atención de monitorado específico para participar en las Actividades Vacacionales.

NIÑAS Y NIÑOS PARTICIPANTES CON NEE Nº TOTAL:

MONITORADO ESPECÍFICO NECESARIO Nº TOTAL:

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma en:

Vitoria-Gasteiz a:

(Firma y sello del centro escolar)

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang, 25-bajo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS VACACIONALES PARA MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

ANEXO 4

NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS VACACIONALES

☐ Número de personas participantes Matriculadas en el centro

☐ Número de personas participantes NO Matriculadas en el centro

☐ Número de Mujeres

☐ Número de Hombres

☐ Número de personas participantes BECARIAS

☐ Número de personas participantes NO BECARIAS

☐ Número de personas participantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que requieren monitora o monitor específico

D./Dña.: _____

Director/a del Centro: _____
Certifica que los datos que se aportan son ciertos

En Vitoria-Gasteiz, a: _____

Firma y sello del Centro

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang, 25-bajo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS VACACIONALES PARA MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

ANEXO 5

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. / Dña.: _____

Presidente/a de la AMPA: _____

Centro: _____

Telf. _____ NIF: _____

suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención por importe de _____ euros, concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que los gastos relacionados más abajo se han destinado al cumplimiento de las actividades subvencionadas y que las mismas se han ejecutado en los plazos concedidos y con los objetivos previstos; que los datos reflejados son ciertos y que los documentos de pago originales se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para poder ser objeto de comprobación y control, como consta en las bases de la convocatoria.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

RELACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS **(adjuntar facturas originales)**

N.º FACTURA	FECHA PAGO	PERCEPTOR/A PROVEEDOR/A	NIF	CONCEPTO	IMPORTE EUROS

RELACIÓN DE LOS INGRESOS QUE HAN FINANCIADO LAS ACTIVIDADES

SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ENTES PRIVADOS O PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**IMPORTE**
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Educación)	
Gobierno Vasco.....	
Diputación Foral de Araba/Álava.....	
Otras entidades públicas.....	
Otras entidades privadas.....	
AMPA.....	
Cuotas por inscripciones a la actividad.....	
T O T A L	

RELACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON N.E.E. Y MONITOR O MONITORA QUE LES APOYA

N.º NIÑAS Y NIÑOS CON NEE	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA NIÑA O NIÑO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR O MONITORA QUE LE HA ATENDIDO

En Vitoria-Gasteiz, a

(Firmas y sello del centro)

El/la Presidente/a	Sello	El/la Tesorero/a

Sus datos personales serán incluidos en el fichero “Subvenciones” cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang, 25-bajo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432